



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA

Comité de Selección

"Año del fortalecimiento de la soberanía nacional"

## ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

### AS-SM-024-2023-MIDIS-PNAEQW-CS-1

#### Primera Convocatoria

### "SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOCAL DE LA UNIDAD TERRITORIAL DE SAN MARTÍN DEL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA"

En, la ciudad de Lima, a los 27 días del mes de noviembre del año 2023, en la Oficina de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales, del Programa QALI WARMA, a las 14:02 horas, se reunieron de forma presencial el presidente titular y el primer miembro titular, y de manera virtual el segundo miembro titular designados mediante Formato N° 04 de Nro. 096-2023-UA de fecha 08 de setiembre del 2023, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 024-2023-MIDIS-PNAEQW-CS-1, cuyo objeto de convocatoria es la contratación del "Servicio de limpieza y mantenimiento de local de la Unidad Territorial de San Martín del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma".

#### SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN:

El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:

- JESSICA MILAGROS LOPEZ TALLEDO, en calidad de presidente titular, quien lo preside
- KARINA JESSICA HERRERA NORIEGA, en calidad de primer miembro titular, y
- MARINA SALAZAR RUIZ, en calidad de segundo miembro titular.

#### AGENDA:

El Presidente del Comité de Selección, luego de verificar el quórum respectivo, de conformidad con el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dio inicio a la sesión, señalando como tema de agenda lo siguiente:

#### OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO.

#### ANTECEDENTES:

Mediante Acta de Admisión, Evaluación, Calificación y Postergación de la Buena Pro de fecha 20 de noviembre del 2023, y por unanimidad se acordó:

1. Solicitar a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, la ampliación de la disponibilidad presupuestal, a fin de dar valida la oferta del postor que ocupo el primer orden de prelación, por la siguiente razón:

- En atención a la revisión efectuada, este colegiado a identificado que el valor de la oferta económica del postor que ocupo el primer orden de prelación, y se encuentra en condición de calificado, L & F SERVICE S.R.L., con R.U.C. N° 20318506575, es por el monto ascendente a S/103,000.80 (Ciento tres mil con 80/100 Soles), la cual sobrepasa el valor estimado que corresponde al monto de S/ 96,000.00 (Noventa y seis mil con 00/100 Soles), por lo que de acuerdo al Artículo N° 68 (Rechazo de Ofertas), del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, numeral 68.4. que señala: **"En caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor estimado o valor referencial, para que el órgano a cargo del procedimiento de selección considere válida la oferta económica, solicita la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad (...)"**.



Firmado digitalmente por  
HERRERA NORIEGA Karina  
Jessica FAU 20550154065 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 27.11.2023 15:22:46 -05:00



Firmado digitalmente por SALAZAR  
RUIZ Marina FAU 20550154065  
soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 27.11.2023 15:03:22 -05:00



Asimismo, el numeral 68.5 precisa que: ***"En caso no se cuente con la certificación de crédito presupuestario o con la aprobación del Titular de la Entidad conforme se requiere en el numeral precedente, el órgano a cargo del procedimiento de selección rechaza la oferta, comunicando al postor la decisión adoptada a través del SEACE"***.

- Considerando el plazo establecido por la normativa de contrataciones del estado, se acuerda por unanimidad, fijar la fecha prevista de otorgamiento de la buena pro, de corresponder, para el 27 de noviembre del 2023, el mismo que será publicado en el sistema SEACE referente al procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 024-2023-MIDIS-PNAEQW-CS-1**, denominado **"Servicio de limpieza y mantenimiento de local de la Unidad Territorial de San Martín del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma"**.

## DESARROLLO DE LA SESIÓN DEL COMITÉ:

### PRIMERO

En el presente acto, el Comité de Selección deja constancia que con fecha 24 de noviembre del 2023, se ha recepcionado la Resolución de Unidad N° D000201-2023-MIDIS/PNAEQW-UA con todos los actuados, donde la Unidad de Administración precisa en la parte resolutive: (..) ***APROBAR que el Comité de Selección considere válida la oferta económica presentada por la empresa L&F SERVICE SRLTDA, ascendente a S/. 103,000.80 (Ciento tres mil con 80/100 soles), en el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 024-2023- MIDIS-PNAEQW-CS-1 para el "Servicio de limpieza y mantenimiento de local de la Unidad Territorial de San Martín del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.***

### SEGUNDO:

Acto seguido y de conformidad con el Artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, donde a letra detalla:

*(...) 68.3. En el supuesto que la oferta supere el valor estimado o valor referencial, el órgano a cargo del procedimiento de selección solicita al postor la reducción de su oferta económica, otorgándole un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud. En ningún caso el valor estimado es puesto en conocimiento del postor.*

*68.4. En caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor estimado o valor referencial, para que el órgano a cargo del procedimiento de selección considere válida la oferta económica, solicita la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad. Tratándose de compras corporativas el referido plazo es de diez (10) días hábiles como máximo, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro.*

*68.5. En caso no se cuente con la certificación de crédito presupuestario o con la aprobación del Titular de la Entidad conforme se requiere en el numeral precedente, el órgano a cargo del procedimiento de selección rechaza la oferta, comunicando al postor la decisión adoptada a través del SEACE.*

Al respecto, con Memorando N° D003627-2023-MIDIS/PNAEQW-UPPM de fecha 22 de noviembre del 2023, se amplía el presupuesto requerido, a fin de atender cobertura de la propuesta que asciende a S/103,000.80 (Ciento tres mil con 80/100 Soles), Previsión Presupuestaria N° 065.

En tal sentido, se evidencia que se cuenta con (i) certificación de crédito presupuestario y/o previsión presupuestal correspondiente y (ii) la aprobación de la Unidad de Administración que cuenta con la delegación de facultades concedida por el Titular de la Entidad, por lo que este colegiado procede con las acciones conducentes al otorgamiento de la Buena Pro.

### TERCERO:

Este colegiado considera valida la oferta del postor **L & F SERVICE S.R.L.**, con **R.U.C. N° 20318506575**, según orden de prelación. Por lo que, se procede a otorgar la Buena Pro del procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 024-2023-MIDIS-PNAEQW-CS-1**, denominado "Servicio de limpieza y mantenimiento de local de la Unidad Territorial de San Martín del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma".



Por lo expuesto, habiéndose culminado con la agenda programada, en cumplimiento de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, se procederá al otorgamiento de la buena pro del presente procedimiento de selección, siendo las 14:41 horas del día 27 de noviembre del 2023, pasan a firmar los siguientes miembros del comité de selección.

Firmado digitalmente por HERRERA NORIEGA Karina Jessica FAU 20550154065 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 27.11.2023 15:23:15 -05:00  
**QaliWarma**  
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR

KARINA JESSICA HERRERA NORIEGA  
Primer Miembro Titular



JESSICA MILAGROS LOPEZ TALLEDO  
Presidente Titular

Firmado digitalmente por SALAZAR RUIZ Marina FAU 20550154065 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 27.11.2023 15:05:02 -05:00  
**QaliWarma**  
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR

MARINA SALAZAR RUIZ  
Segundo Miembro Titular

**ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE OFERTAS Y POSTERGACIÓN DEL OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO****AS-SM-024-2023-MIDIS-PNAEQW-CS-1  
Primera Convocatoria****"SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOCAL DE LA UNIDAD TERRITORIAL DE SAN MARTÍN DEL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA"**

En, la ciudad de Lima, a los 20 días del mes de noviembre del año 2023, en la Oficina de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales, del Programa QALI WARMA, a las 09:45 horas, se reunieron de forma presencial el presidente titular y el primer miembro titular, y de manera virtual el segundo miembro titular designados mediante Formato N° 04 de Nro. 096-2023-UA de fecha 08 de setiembre del 2023, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 024-2023-MIDIS-PNAEQW-CS-1, cuyo objeto de convocatoria es la contratación del "Servicio de limpieza y mantenimiento de local de la Unidad Territorial de San Martín del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma".

**SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN:**

El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:

- JESSICA MILAGROS LOPEZ TALLEDO, en calidad de presidente titular, quien lo preside
- KARINA JESSICA HERRERA NORIEGA, en calidad de primer miembro titular, y
- MARINA SALAZAR RUIZ, en calidad de segundo miembro titular.

**AGENDA:**

El Presidente del Comité de Selección, luego de verificar el quórum respectivo, de conformidad con el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dio inicio a la sesión, señalando como tema de agenda lo siguiente:

ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO.

**DESARROLLO DE LA AGENDA:**

A continuación, se da inicio a la reunión para la Admisión de Ofertas del procedimiento de selección, Adjudicación Simplificada N° 024-2023-MIDIS-PNAEQW-CS-1, cuyo objeto de convocatoria es la contratación del "Servicio de limpieza y mantenimiento de local de la Unidad Territorial de San Martín del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma".

Conforme a lo programado en el cronograma del procedimiento de selección, la presentación de ofertas (electrónica), se realizó desde las 00:01:00 del 26.09.2023 hasta las 23:59:00 del 26.09.2023 horas (En mérito al Decreto Supremo N° 161-2021-PCM). Habiéndose cumplido dicho plazo, se procedió a verificar a los postores que se registraron a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, figurando lo siguiente:

Nro. ítem	Descripción del ítem			
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOCAL DE LA UNIDAD TERRITORIAL DE SAN MARTIN DEL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA			
20606429721	MEGA ANDINA S.A.C.	26/09/2023	17:15:45	Electronico
20608900803	GLOBAL SERVICES ORIENTE S.A.C	26/09/2023	18:32:14	Electronico
20609174111	EXCEL TIA OUTSOURCING SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	26/09/2023	21:17:56	Electronico
20608547097	SISTEMA DE ADMINISTRACION GERENCIAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	26/09/2023	22:06:15	Electronico
20602938230	ECSA CORPORACIÓN SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	26/09/2023	22:31:59	Electronico
20515906607	GRUPO CORPORATIVO AGS S.R.L.	26/09/2023	22:58:37	Electronico
20318506575	L & F SERVICE S.R.LTDA.	26/09/2023	23:43:57	Electronico



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**ADMISIÓN DE OFERTAS:**

Acto seguido corresponde verificar la documentación de presentación obligatoria de las mismas.

**ÍTEM 1: SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOCAL DE LA UNIDAD TERRITORIAL DE SAN MARTÍN DEL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA.**

DESCRIPCIÓN	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas. (Anexo N° 5)	El precio de la oferta en SOLES. (Anexo N° 6)	RESULTADO
MEGA ANDINA S.A.C.	SUBSANADO	CUMPLE	SUBSANADO	SUBSANADO	NO APLICA	SUBSANADO	SUBSANADO / ADMITIDO
L & F SERVICE S.R.LTDA.	SUBSANADO	CUMPLE	CUMPLE	SUBSANADO	NO APLICA	CUMPLE	SUBSANADO / ADMITIDO
SISTEMA DE ADMINISTRACION GERENCIAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	SUBSANADO	CUMPLE	CUMPLE	SUBSANADO	NO APLICA	OBSERVADO (*)	SUBSANADO INCORRECTAMENTE / NO ADMITIDO
EXCELTIA OUTSOURCING SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	OBSERVADO	NO SUBSANADO / NO ADMITIDO
ECSA CORPORACION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	OBSERVADO	CUMPLE	CUMPLE	OBSERVADO	NO APLICA	OBSERVADO	NO SUBSANADO / NO ADMITIDO



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

GRUPO CORPORATIVO AGS S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	OBSERVADO	NO APLICA	OBSERVADO	NO SUBSANADO / NO ADMITIDO
GLOBAL SERVICES ORIENTE S.A.C	SUBSANADO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	OBSERVADO	NO SUBSANADO / NO ADMITIDO

1. MEGA ANDINA S.A.C., presento la siguiente observación:

- Anexos N° 01, 02, 03, 06, 08 y 11: Se observa que todos los anexos adjuntos en su oferta, están dirigidos de manera incorrecta al Órgano Encargado de las Contrataciones; sin embargo, en las bases integradas se precisa que la conducción del proceso es realizada por el Comité de Selección.

*Es importante señalar, que las bases integradas del presente procedimiento de selección, precisa lo siguiente: "Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas".*

*Cabe señalar, que el literal 60.1 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, se manifiesta lo siguiente: "Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta."*

*De igual forma, el literal f) del numeral 60.2. precisa lo siguiente: "Los referidos a las divergencias, en la información contenida en uno o varios documentos, siempre que las circunstancias materia de acreditación existiera al momento de la presentación de la oferta;" (...).*

Para tal efecto, se solicitó la SUBSANACIÓN el 08.11.2023, siendo SUBSANADO; por lo que, se declara ADMITIDO la presente oferta.



Firmado digitalmente por  
HERREFA NORIEGA Keatna  
Jessica FAU 20550154065 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 20.11.2023 16:23:38 -05:00



Firmado digitalmente por SALAZAR  
Sofia Warrma PAU 20550154065  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 20.11.2023 17:44:49 -05:00



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA

Comité de Selección

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

2. GLOBAL SERVICES ORIENTE S.A.C., presento la siguiente observación:

- Anexo N° 06 – Precio de la Oferta: Se observa que el concepto de la descripción del objeto es incorrecto, debe omitir el texto "contratación".

*Es importante señalar, que las bases integradas del presente procedimiento de selección, precisa lo siguiente: "Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas".*

*Cabe señalar, que el literal 60.1 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, se manifiesta lo siguiente: "Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta."*

*De igual forma, el literal f) del numeral 60.2. precisa lo siguiente: "Los referidos a las divergencias, en la información contenida en uno o varios documentos, siempre que las circunstancias materia de acreditación existiera al momento de la presentación de la oferta,"; (...).*

Para tal efecto, se solicitó la SUBSANACIÓN el 08.11.2023, siendo NO SUBSANADO; por lo que, se declara NO ADMITIDO la presente oferta.

Datos del postor	
Tipo de Proveedor	Proveedor con RUC
RUC / Código	20608900803
Consortio	No
Nombre o razón social	GLOBAL SERVICES ORIENTE S.A.C
Solicitud de Subsanación	
Acta de Observación	 (497126 KB)
Días para Subsananar	1
Fecha de Notificación	08/11/2023
Estado Solicitud	Publicado
Subsanado	No
Ítem(s)	

3. EXCELTIA OUTSOURCING SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, presento la siguiente observación:

- Anexo N° 06 – Precio de la Oferta: Se observa que el concepto de la descripción del objeto es incorrecto.
- Anexo N° 10 – Solicitud de bonificación del diez por ciento (10%) por servicios prestados fuera de la provincia de lima y callao: Se observa que el concepto de la descripción del objeto es incorrecto.

*Es importante señalar, que las bases integradas del presente procedimiento de selección, precisa lo siguiente: "Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas".*

*Cabe señalar, que el literal 60.1 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, se manifiesta lo siguiente: "Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error*



Firmado digitalmente por SALAZAR RUIZ Marina FAU 20550154065 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 20.11.2023 17:45:47 -05:00



Firmado digitalmente por IERRERA NORIEGA Karina essica FAU 20550154065 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 20.11.2023 16:23:46 -05:00



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA

Comité de Selección

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta."

De igual forma, el literal f) del numeral 60.2. precisa lo siguiente: "Los referidos a las divergencias, en la información contenida en uno o varios documentos, siempre que las circunstancias materia de acreditación existiera al momento de la presentación de la oferta;"; (...).

Para tal efecto, se solicitó la SUBSANACIÓN el 08.11.2023, siendo NO SUBSANADO; por lo que, se declara NO ADMITIDO la presente oferta.

Datos del postor	
Tipo de Proveedor	Proveedor con RUC
RUC / Código	20609174111
Conorcio	No
Nombre o razón social	EXCELTIA OUTSOURCING SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
Solicitud de Subsanación	
Acta de Observación	 (518477 KB)
Días para Subsanar	1
Fecha de Notificación	08/11/2023
Estado Solicitud	Publicado
Subsanado	No
Ítem(s)	Q

4. SISTEMA DE ADMINISTRACION GERENCIAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, presento la siguiente observación:

- Anexo N° 01 – Declaración jurada de datos del postor: El número de ficha es incorrecto, debe ser acorde a su Certificado de Vigencia Poder.
- Anexo N° 03 – Declaración jurada de cumplimiento de los términos de referencia: Se observa que el nombre del objeto y/o denominación de la contratación es incorrecta, debe ser acorde a lo establecido en las bases integradas, debe omitir el texto "contratación".
- Anexo N° 06 – Precio de la Oferta: Se observa que el nombre del objeto y/o denominación de la contratación es incorrecta, debe ser acorde a lo establecido en las bases integradas; Asimismo, la nomenclatura del proceso al que está dirigido el presente anexo es incorrecta.
- Anexo N° 08 – Experiencia del Postor en la Especialidad: Se observa que la nomenclatura del proceso al que está dirigido el presente anexo es incorrecta.
- Anexo N° 10 – Solicitud de bonificación del diez por ciento (10%) por servicios prestados fuera de la provincia de lima y callao: Se observa que el nombre del objeto y/o denominación de la contratación es incorrecta, debe ser acorde a lo establecido en las bases integradas.

Es importante señalar, que las bases integradas del presente procedimiento de selección, precisa lo siguiente: "Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pagado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas".

Cabe señalar, que el literal 60.1 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, se manifiesta lo siguiente: "Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta."



Firmado digitalmente por SALAZAR RUIZ Marina FAU 20550154065 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 20.11.2023 17:46:59 -05:00



Firmado digitalmente por HERRERA NORIEGA Karina Jessica FAU 20550154065 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 20.11.2023 16:23:55 -05:00



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA

Comité de Selección

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

De igual forma, el literal f) del numeral 60.2. precisa lo siguiente: "Los referidos a las divergencias, en la información contenida en uno o varios documentos, siempre que las circunstancias materia de acreditación existiera al momento de la presentación de la oferta;" (...).

(\*) En relación a la observación del Anexo N° 06 – Precio de la Oferta, el Comité de Selección observó que, el nombre del objeto y/o denominación de la contratación es incorrecta; Asimismo, la nomenclatura del proceso al que está dirigido el presente anexo es incorrecta, tal como se visualiza en la siguiente imagen:

000018



**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**



Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-002-2023-SAN GABAN S.A. (Primera Convocatoria)**  
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
CONTRATACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LA UNIDAD TERRITORIAL DE SAN MARTIN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR QALI WARMA	S/.71,578.56
<b>TOTAL</b>	<b>S/.71,578.56</b>

El precio de la oferta en soles Setenta y Ocho Mil Quinientos Setenta y Ocho con Cincuenta y Seis (con 00/100) incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y,

**Nota:** En la oferta económica del postor, se observa que el valor de la oferta en forma numérica precisa el monto de S/ 71,578.56; Sin embargo, el valor de la oferta en letras, el postor señala el monto de S/ 78,578.56 (Setenta y Ocho Mil Quinientos Setenta y Ocho con Cincuenta y Seis con 00/100).

Cabe mencionar, que dicho punto no fue motivo de observación, toda vez que, el artículo 60° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, indica: "60.4. En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación. La falta de firma en la oferta económica no es subsanable. En caso de divergencia entre el precio cotizado en números y letras, prevalece este último".

Al respecto, el postor realizó la subsanación de los puntos observados por el Comité de Selección; sin embargo, adicionalmente realizó la subsanación de la oferta económica en "letras", la cual no fue considerada como motivo de subsanación; generando así, que se desvirtúe el contenido de la oferta económica y alterando el valor de su oferta.

  
 Firmado digitalmente por SALAZAR RUIZ Marina FAU 20550154065 soft  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 20.11.2023 17:47:56 -05:00

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOCAL DE LA UNIDAD TERRITORIAL DE SAN MARTIN DEL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR QALI WARMA	S/.71,578.56
<b>TOTAL</b>	<b>S/.71,578.56</b>

El precio de la oferta en soles S/. Setenta y un mil Quinientos Setenta y ocho con cincuenta y seis con 00/100) incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de

  
 Firmado digitalmente por HERRERA NORIEGA Karina Jessica FAU 20550154065 soft  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 20.11.2023 16:24:08 -05:00



PERÚ

Ministerio de Desarrollo  
e Inclusión SocialViceministerio  
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional  
de Alimentación Escolar  
QALI WARMA

Comité de Selección

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

En esa línea, se debe tener en cuenta lo dispuesto en la OPINIÓN N° 067-2018/DTN, que señala:

*En primer lugar, debe indicarse que la normativa de contrataciones del Estado ha previsto que, durante el desarrollo de la admisión, precalificación, evaluación y calificación del procedimiento de selección, las Entidades puedan solicitar a cualquier postor que subsane o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, **siempre que no altere el contenido esencial de la oferta**; conforme a lo establecido en el artículo 39 del Reglamento.*

*Como se observa, respecto de los documentos que contienen el precio ofertado u oferta económica, el Reglamento ha previsto expresamente tres supuestos susceptibles de subsanación, tales como: i) foliación, ii) rubrica, y, iii) errores aritméticos, cuando se trate de procedimientos convocados bajo el sistema de contratación a precios unitarios, en cuyo caso la corrección debe ser efectuada por el comité de selección u órgano encargado de las contrataciones, según corresponda.*

*(...) Adicionalmente a lo señalado, **deberá verificarse que dicho error no produzca una variación del precio total, precios unitarios y/o subtotales de la oferta, o que se altere la cantidad, composición, estructura y/o detalle –entre otros aspectos esenciales– de lo ofertado; es decir, en términos generales, deberá verificarse que no se desvirtúe el contenido de la oferta o se genere algún tipo de error o incongruencia respecto de alcance de la misma.***

Para tal efecto, se solicitó la SUBSANACIÓN el 08.11.2023, siendo SUBSANADO INCORRECTAMENTE; por lo que, se declara NO ADMITIDO la presente oferta.

#### 5. ECSA CORPORACION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, presento la siguiente observación:

- Anexo N° 01 – Declaración jurada de datos del postor: En el cuadro del presente anexo, se verifica que el nombre o razón social del postor es incorrecto.
- Anexo N° 03 – Declaración jurada de cumplimiento de los términos de referencia: Se observa que el nombre del objeto y/o denominación de la contratación es incorrecta, debe ser acorde a lo establecido en las bases integradas, debe omitir el texto "contratación".
- Anexo N° 06 – Precio de la Oferta: Se observa que el nombre del objeto y/o denominación de la contratación es incorrecta, debe ser acorde a lo establecido en las bases integradas, debe omitir el texto "contratación".

*Es importante señalar, que las bases integradas del presente procedimiento de selección, precisa lo siguiente: "Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales).*

*Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas".*

*Cabe señalar, que el literal 60.1 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, se manifiesta lo siguiente: "Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta."*

*De igual forma, el literal f) del numeral 60.2. precisa lo siguiente: "Los referidos a las divergencias, en la información contenida en uno o varios documentos, siempre que las circunstancias materia de acreditación existiera al momento de la presentación de la oferta;" (...).*

Para tal efecto, se solicitó la SUBSANACIÓN el 08.11.2023, siendo NO SUBSANADO; por lo que, se declara NO ADMITIDO la presente oferta.



Firmado digitalmente por  
HERRERA NORIEGA Karina  
Jessica FAU 20550154065 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 20.11.2023 16:24:20 -05:00



Firmado digitalmente por SALAZAR  
RUIZ Marina FAU 20550154065  
soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 20.11.2023 17:48:35 -05:00



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA

Comité de Selección

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Datos del postor	
Tipo de Proveedor	Proveedor con RUC
RUC / Código	20602938230
Consortio	No
Nombre o razón social	ECSA CORPORACION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
Solicitud de Subsanación	
Acta de Observación	 (547914 KB)
Días para Subsanar	1
Fecha de Notificación	08/11/2023
Estado Solicitud	Publicado
Subsanado	No
Ítem(s)	

#### 6. GRUPO CORPORATIVO AGS S.R.L., presento la siguiente observación:

- Anexo N° 03 – Declaración jurada de cumplimiento de los términos de referencia: Se observa que el nombre del objeto y/o denominación de la contratación es incorrecta, debe ser acorde a lo establecido en las bases integradas.
- Anexo N° 06 – Precio de la Oferta: Se observa que el nombre del objeto y/o denominación de la contratación es incorrecta, debe ser acorde a lo establecido en las bases integradas.
- Anexos N° 01, 02, 03, 06, 08, 09 y 11: Se visualiza que todos los anexos adjuntos en su oferta, contienen la firma del representante legal de la empresa de manera borrosa y nada legible.
- No se encuentra visado por el representante legal de la empresa en la totalidad de la oferta.

*Es importante señalar, que las bases integradas del presente procedimiento de selección, precisa lo siguiente: "Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales).*

*Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas".*

*Cabe señalar, que el literal 60.1 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, se manifiesta lo siguiente: "Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta."*

*De igual forma, el literal f) del numeral 60.2. precisa lo siguiente: "Los referidos a las divergencias, en la información contenida en uno o varios documentos, siempre que las circunstancias materia de acreditación existiera al momento de la presentación de la oferta;" (...).*

Para tal efecto, se solicitó la SUBSANACIÓN el 08.11.2023, siendo NO SUBSANADO; por lo que, se declara NO ADMITIDO la presente oferta.



Firmado digitalmente por  
HERRERA NORIEGA Karina  
Jessica FAU 20550154065 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 20.11.2023 16:24:28 -05:00



Firmado digitalmente por SALAZAR  
RUIZ Marina FAU 20550154065  
soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 20.11.2023 17:49:12 -05:00



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA

Comité de Selección

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Datos del postor	
Tipo de Proveedor	Proveedor con RUC
RUC / Código	20515906607
Consortio	No
Nombre o razón social	GRUPO CORPORATIVO AGS S.R.L.
Solicitud de Subsanción	
Acta de Observación	 (529701 KB)
Días para Subsanción	1
Fecha de Notificación	08/11/2023
Estado Solicitud	Publicado
Subsanado	No
Ítem(s)	Q

7. L & F SERVICE S.R.LTDA., presento la siguiente observación:

- Anexo N° 01 – Declaración jurada de datos del postor: El número de ficha y asiento son incorrectos, deben ser acorde a su Certificado de Vigencia Poder.
- Anexo N° 03 – Declaración jurada de cumplimiento de los términos de referencia: Debe omitir el texto "por dos años", el formato debe ser acorde a lo establecido en las bases integradas.
- No se encuentra visado por el representante legal de la empresa en la totalidad de la oferta, los contratos acreditados solo cuentan con el V.B. suscrito del contrato original; sin embargo, la totalidad de la oferta debe estar visado por el representante para la etapa de presentación de ofertas.

*Es importante señalar, que las bases integradas del presente procedimiento de selección, precisa lo siguiente: "Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales).*

*Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas".*

*Cabe señalar, que el literal 60.1 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, se manifiesta lo siguiente: "Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta."*

*De igual forma, el literal f) del numeral 60.2. precisa lo siguiente: "Los referidos a las divergencias, en la información contenida en uno o varios documentos, siempre que las circunstancias materia de acreditación existiera al momento de la presentación de la oferta,"; (...).*

Para tal efecto, se solicitó la SUBSANACIÓN el 08.11.2023, siendo SUBSANADO; por lo que, se declara ADMITIDO la presente oferta.



Firmado digitalmente por  
HERRERA NORIEGA Karina  
Jessica FAU 20550154065 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 20.11.2023 16:24:40 -05:00



Firmado digitalmente por SALAZAR  
RUIZ Marina FAU 20550154065  
soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 20.11.2023 17:49:52 -05:00



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA

Comité de Selección

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## OFERTA ECONÓMICA DE LOS POSTORES

En relación al valor de la oferta económica de los postores en condición de admitidos, líneas abajo se detalla el monto de sus ofertas:

N°	POSTORES	OFERTA ECONÓMICA DE LA PROPUESTA INICIAL	VALOR ESTIMADO
1	MEGA ANDINA S.A.C.	S/ 103,513.68	S/ 96,000.00
2	L & F SERVICE S.R.LTDA..	S/ 105,372.96	

**Nota:** Se observa que ambas ofertas económicas superan el valor estimado del presente procedimiento de selección, por tanto, se deberá gestionar lo establecido en el artículo 68° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

## SOLICITUD DE REDUCCIÓN DE OFERTA ECONÓMICA

El Comité de Selección, desarrollo lo siguiente:

- Solicitó a los postores que se encuentran en condición de admitidos, la reducción de su oferta económica en aplicación al principio de eficiencia, a fin de prevalecer el cumplimiento de los fines y objetivos de la presente contratación, para lo cual se le notificó por medio de correo electrónico a los postores de forma independiente. Para dicho efecto, se otorgó un plazo de dos (2) días hábiles desde el día siguiente de la notificación al correo electrónico señalado en el Anexo N° 1 de la oferta de cada postor, a efectos de continuar con la etapa de evaluación y calificación de la oferta. Es preciso indicar que la presente solicitud se realizó conforme al numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento de Contrataciones del Estado.

En consideración a lo indicado en el párrafo precedente, los postores manifestaron lo siguiente:

- Mediante Carta N° 106-2023-GG-MA/HZ, el postor MEGA ANDINA S.A.C. comunica que, *"Luego del análisis de la solicitud de reducción de la oferta económica, se ha decidido lo siguiente: No reducir su oferta económica (...)"*.
- De igual forma, con Carta N° 0997/L&F-2023 emitido por el postor L & F SERVICE S.R.LTDA., señala, *"Tengo a bien dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y en relación a su comunicación de la referencia, adjunto anexo N° 6 precio de la oferta reducido, por el monto S/ 103,000.80"*.

## Normativa Aplicable

Sobre el particular, la normativa de contrataciones del Estado ha previsto que, durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación del procedimiento de selección, las Entidades deben considerar lo establecido en el Artículo N° 68 (Rechazo de Ofertas), del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que señala:

*(...) 68.3. En el supuesto que la oferta supere el valor estimado o valor referencial, el órgano a cargo del procedimiento de selección solicita al postor la reducción de su oferta económica, otorgándole un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud. En ningún caso el valor estimado es puesto en conocimiento del postor.*

*68.4. En caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor estimado o valor referencial, para que el órgano a cargo del procedimiento de selección considere válida la*



Firmado digitalmente por SALAZAR RUIZ Marina FAU 20550154065 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 20.11.2023 17:50:56 -05:00



Firmado digitalmente por HERRERA NORIEGA Karina Jessica FAU 20550154065 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 20.11.2023 16:25:01 -05:00



oferta económica, solicita la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad. Tratándose de compras corporativas el referido plazo es de diez (10) días hábiles como máximo, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro.

68.5. En caso no se cuente con la certificación de crédito presupuestario o con la aprobación del Titular de la Entidad conforme se requiere en el numeral precedente, el órgano a cargo del procedimiento de selección rechaza la oferta, comunicando al postor la decisión adoptada a través del SEACE.

#### **EVALUACIÓN DE OFERTAS:**

De acuerdo al artículo 74° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el mismo día se procedió a evaluar las ofertas que se encuentran admitidas, según el Factor de Evaluación – PRECIO previsto en las bases; asimismo, se incluyen bonificaciones que deberán ser acreditadas mediante Anexo N° 11.

CRITERIO DE EVALUACIÓN	
<b>A. PRECIO</b>	<b>100.00 Puntos</b>
$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta            P<sub>i</sub>= Puntaje de la oferta a evaluar            O<sub>i</sub>=Precio i            O<sub>m</sub>= Precio de la oferta más baja            PMP=Puntaje máximo del precio</p>	
PUNTAJE OBTENIDO	
PUNTAJE TOTAL OBTENIDO	
Bonificación Remype Anexo N° 11 (5%)	
PUNTAJE FINAL	

DESCRIPCIÓN	Oferta Económica (Anexo N° 6)	A. PRECIO (Puntaje)	Bonificación REMYPE Anexo N° 11 (5%)	Puntaje Final
<b>POSTORES:</b>				
L & F SERVICE S.R.LTDA.	S/ 103,000.80	100	5.00	<b>105.00</b>
MEGA ANDINA S.A.C.	S/ 103,513.68	99.50	4.98	<b>104.48</b>



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA

Comité de Selección

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**ORDEN DE PRELACIÓN:**

Por consiguiente, de acuerdo al cuadro de evaluación se obtuvo el siguiente resultado:

POSTOR	VALOR ESTIMADO	FACTOR PRECIO + BONIFICACION			ORDEN DE PRELACION
		OFERTA ECONÓMICA	PUNTAJE OBTENIDO (HASTA 100.00 PUNTOS)	PUNTAJE TOTAL + BONIFICACIÓN	
L & F SERVICE S.R.LTDA.	S/ 96,000.00	S/ 103,000.80	100	105.00	1°
MEGA ANDINA S.A.C..		S/ 103,513.68	99.50	104.48	2°

**REQUISITOS DE CALIFICACIÓN:**

Cabe señalar, que la revisión de la documentación es de forma integral; asimismo, se presume la veracidad de lo declarado y presentado, los mismos que serán verificados en el marco del numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

Acto seguido se procedió a la calificación de las ofertas admitidas y evaluadas, obteniéndose los siguientes resultados:

POSTORES	L & F SERVICE S.R.LTDA.	MEGA ANDINA S.A.C..
<b>A. CAPACIDAD LEGAL - HABILITACIÓN</b>		
Copia de la constancia vigente de estar inscrito en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral – RENEEL, expedida por la Autoridad Administrativa de Trabajo, en dicha constancia se debe(n) detallar la(s) actividad(es) que faculte(n) al postor a prestar servicios de actividades de limpieza.	<u>CUMPLE</u>	CUMPLE
<b>C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>		
<b>Requisitos:</b> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/200,000.00 (Doscientos mil soles con 00/100 Soles), por la contratación de servicios de limpieza en general en entidades públicas o privadas, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.  En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa se acredita una experiencia de S/20,000.00 (Veinte mil soles con 00/100 Soles), por la contratación de servicios de limpieza en general en entidades públicas o privadas, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.	<u>CUMPLE</u>	CUMPLE
<b>Acreditación:</b> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.		
<b>RESULTADO</b>	<u>CALIFICADO</u>	CALIFICADO



Digitado digitalmente por RIVERA NORIEGA Karina sica FAU 20550154065 soft ivo: Doy V° B° sha: 20.11.2023 16:25:47 -05:00



Digitado digitalmente por SALAZAR IZ Marina FAU 20550154065 ivo: Doy V° B° sha: 20.11.2023 17:52:28 -05:00



PERÚ

Ministerio de Desarrollo  
e Inclusión SocialViceministerio  
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional  
de Alimentación Escolar  
QALI WARMA

Comité de Selección

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**ACUERDO:**

De acuerdo con el resultado obtenido, y por unanimidad se acuerda:

1. En atención a la revisión efectuada, este colegiado a identificado que el valor de la oferta económica del postor que ocupó el primer orden de prelación, y se encuentra en condición de calificado, **L & F SERVICE S.R.L.**, con **R.U.C. N° 20318506575**, es por el monto ascendente a **S/103,000.80 (Ciento tres mil con 80/100 Soles)**, la cual sobrepasa el valor estimado que corresponde al monto de S/96,000.00 (Noventa y seis mil con 00/100 Soles), por lo que de acuerdo al Artículo N° 68 (Rechazo de Ofertas), del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, numeral 68.4. que señala: **"En caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor estimado o valor referencial, para que el órgano a cargo del procedimiento de selección considere válida la oferta económica, solicita la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad (...)".**

Asimismo, el numeral 68.5 precisa que: **"En caso no se cuente con la certificación de crédito presupuestario o con la aprobación del Titular de la Entidad conforme se requiere en el numeral precedente, el órgano a cargo del procedimiento de selección rechaza la oferta, comunicando al postor la decisión adoptada a través del SEACE".**

2. Considerando el plazo establecido por la normativa de contrataciones del estado, se acuerda por unanimidad, fijar la fecha prevista de otorgamiento de la buena pro, de corresponder, para el 27 de noviembre del 2023, el mismo que será publicado en el sistema SEACE referente al procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 024-2023-MIDIS-PNAEQW-CS-1**, denominado **"Servicio de limpieza y mantenimiento de local de la Unidad Territorial de San Martín del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma"**.

Por lo expuesto, habiéndose culminado con la agenda programada, en cumplimiento de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, se procederá a la postergación del otorgamiento de la buena pro del presente procedimiento de selección, siendo las 16:08 horas del día 20 de noviembre del 2023, pasan a firmar los siguientes miembros del comité de selección.



Firmado digitalmente por  
HERRERA NORIEGA Karina  
Jessica FAU 20550154065 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 20.11.2023 16:26:46 -05:00

KARINA JESSICA HERRERA NORIEGA  
Primer Miembro Titular

JESSICA MILAGROS LOPEZ TALLEDO  
Presidente Titular



Firmado digitalmente por SALAZAR  
RUIZ Marina FAU 20550154065  
soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 20.11.2023 17:53:13 -05:00

MARINA SALAZAR RUIZ  
Segundo Miembro Titular

**CARTA N° 110-2023-GG-MA/HZ**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 024-2023-MIDIS-PNAEQW-CS-1**

Presente. -

Asunto : Reducción de la oferta económica

Referencia : CARTA N° 008-2023-AS-SM-24-2023-MIDIS-PNAEQW-CS-1

El que se suscribe, MIKE ELIFIO VALERIO ZACARIAS, Representante Legal de MEGA ANDINA S.A.C., con RUC N° 20606429721.

Por la presente comunicarles que luego del análisis de la solicitud de reducción de la oferta económica, se ha decidido remitir la reducción correspondiente.

gLima, 27 de Diciembre de 2023

**MEGA ANDINA S.A.C.**  
  
**Mike E. Valerio Zacarias**  
GERENTE GENERAL  
DNI N° 45425138

**ANEXO N° 6**  
**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 024-MIDIS-PNAEQW-CS-1**

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOCAL DE LA UNIDAD TERRITORIAL DE SAN MARTIN DEL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA	
<b>TOTAL: CIENTO DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES</b>	<b>S/ 102,984.00</b>

El precio de la oferta SOLES incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

Lima, 27 de Diciembre de 2023

**MEGA ANDINA S.A.C.**  
  
**Mike E. Valerio Zacarias**  
GERENTE GENERAL  
DNI N° 45425138